NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/C.2/L.278
21 noviembre 1956
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Undécimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 29

INFORME DEL ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECONSTRUCCION DE COREA

Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América y Reino Unido: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 410 (V) de 1º de diciembre de 1950, 701 (VII) de 11 de marzo de 1953, 725 (VIII) de 7 de diciembre de 1953, 828 (IX) de 14 de diciembre de 1954 y 920 (X) de 25 de octubre de 1955,

Tomando nota del informe del Administrador General sobre la labor del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea durante el período del 1º de julio de 1955 al 30 de junio de 1956, y las observaciones formuladas al respecto por la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (A/3172),

Reconociendo la importancia particular que tiene el programa del Organismo para el socorro y rehabilitación de la República de Corea,

Considerando la recomendación hecha en la resolución 611 (XXI) del Consejo Económico y Social relativa a la presentación al Consejo de los informes del Administrador General,

1. Felicita al Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea por los excelentes progresos alcanzados por el Organismo en el cumplimiento de su misión de ayuda al pueblo de Corea para aliviar los sufrimientos y reparar la devastación producida por la agresión;

2. Felicita al Administrador General por los progresos que ha logrado en la realización del deseo expresado por la Asamblea General de que los programas aprobados del Organismo sean rápidamente ejecutados con toda la amplitud que permitan los fondos de que se dispone;

/...

2p.

3. Expresa su reconocimiento por la valiosa y continua asistencia prestada al Organismo por los organismos especializados de las Naciones Unidas y por organizaciones voluntarias no gubernamentales;

4. Decide modificar la resolución 410 (V) del modo siguiente:

a) En el inciso d) del párrafo 5, suprímanse las palabras "y al Consejo Económico y Social";

b) Suprímase el párrafo 13 y vuélvanse a numerar en consecuencia los párrafos siguientes.